



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 OCT. 2022

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 56/19, N° 29/22 y el Expediente N° 400/22 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Mediante memorando N° 44724/22 de la Coordinación Operativa de Sistemas se solicitó la **“contratación del servicio de desarrollo y mantenimiento de sistemas”**;

Por Resolución Interna N° 127/22 se dispuso el llamado a Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 30 de setiembre a las 11:00 hs., la fecha para la apertura

pública de ofertas y se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente Licitación Pública conforme la Resolución Interna N° 127/22, recibiendo 1 (una) oferta de la firma: **SMARTWAY SRL.**;

En fecha 11 de octubre de 2022, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen recomendando adjudicar la oferta presentada por la firma **SMARTWAY SRL.**; los Renglones Nros. 1, 2 y 3 por la suma total de pesos: siete millones novecientos diez mil quinientos con 00/100 centavos (\$ 7.910.500,00) IVA incluido; quien cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de conformidad con el Art. 101 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, encuadrándose tal oferta como la más conveniente para el organismo;

El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 19 de octubre de 2022;

Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3;

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 04/22 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: Adjudicar la “**contratación del servicio de desarrollo de sistemas**” al siguiente oferente: **SMARTWAY SRL.**; los Renglones Nros. 1, 2 y 3 por la suma total de pesos: siete millones novecientos diez mil quinientos con 00/100 centavos (\$ 7.910.500,00) IVA incluido.

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página de Internet institucional.

mj/ETU/COGT
MIT/SCETyA
ea/FOB/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 166 / 22



María Rosa Muñoz
*Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires*